



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 15 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 187/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Eleva Resolución Administrativa de la CODEIM para su
aprobación (cuota societaria).-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 187/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se solicita la aprobación de la Resolución Administrativa de la CODEIM (cuota societaria).-

Esta Comisión interviniente dictamina de manera favorable la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, fundamentando este despacho en que la Municipalidad de Puerto Rico ejerce actualmente la Presidencia de dicho organismo regional, lo cual exige una conducta ejemplar y un firme compromiso institucional en el sostenimiento de sus políticas de gestión asociada; asimismo, se constata que la cuota societaria actual de **PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) fijada por la Ordenanza N° VI – 17**, se encuentra totalmente desactualizada frente al contexto económico vigente, resultando razonable y justificado el incremento a la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) para garantizar el normal funcionamiento de la Comisión; finalmente, tras evaluar la viabilidad financiera, se concluye que el impacto en las arcas municipales es plenamente absorbible, por lo que se faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Gastos vigente para dar estricto cumplimiento a la norma.

Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la APROBACION del proyecto de Ordenanza propuesto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION
(Por mayoría)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 15 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 187/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Eleva Resolución Administrativa de la CODEIM para su
aprobación (cuota societaria).-

Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sra. Gabriela Paola Fantin
S _____ / _____ D

En relación al Expediente N° 187/26 sobre la autorización para el pago del
aumento de la cuota del CODEIM que asciende al 100% anual, esta comisión dictamina NO
FAVORABLEMENTE.

El motivo de esta postura responde a que no existe una fundamentación técnica ni financiera
que justifique un incremento de tal magnitud, resultando desmedido frente al 12% anual
contemplado por el Departamento Ejecutivo para los empleados municipales. Consideramos
prioritario cuidar los recursos locales y no respaldar aumentos desproporcionados sin la debida
justificación, sin que esto implique ir en contra del consorcio. Por ello, se sugiere que el
CODEIM presente formalmente su balance de ingresos y egresos del último ejercicio contable,
tal como lo realiza anualmente el Municipio.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN.
(Por minoría)*

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todos sus términos la Resolución Administrativa N° 33/2026 dictada por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM) con fecha 7 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) en concepto de pago de cuota societaria a la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM), en virtud de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Gastos vigente que resulten necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 187/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva para su aprobación la Resolución Administrativa N° 33/2026 de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM).

Que mediante la Ordenanza N° 162/14 se autorizó oportunamente la integración de la Municipalidad de Puerto Rico como miembro activo de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM).

Que el municipio no solo forma parte de dicha Comisión, sino que en la actualidad ejerce la Presidencia de la misma, lo que resalta su compromiso e importancia institucional en el marco del desarrollo regional asociado.

Que la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios emitió con fecha 7 de agosto de 2026 la Resolución Administrativa N° 33/2026, mediante la cual se establece la adecuación del monto de la cuota societaria mensual fijándola en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Que la última actualización del aporte permanente había sido establecida por este Cuerpo a través de la Ordenanza N° 56/25 en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), resultando indispensable actualizar dichos valores para garantizar la continuidad y el correcto financiamiento de los programas e iniciativas de gestión asociada que lleva adelante la CODEIM.

Que es atribución y facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar las erogaciones de los fondos públicos locales y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del cuerpo legislativo para aprobar la iniciativa presentada.